

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-**

Dirección única para correspondencia¹
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 11001-33-37-041-2022-00281-00
ACCIONANTE: MARIA ALBERTINA SUAZA DE SOTO
**ACCIONADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA
DE PENSIONES – COLPENSIONES -**

ACCIÓN DE TUTELA

A U T O No. 2022-790

La acción de tutela, promovida por la señora **MARIA ALBERTINA SUAZA DE SOTO**, identificada con cédula de ciudadanía 29.302.914, por intermedio de apoderada judicial, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES -**, a través de la cual persigue la protección a su derecho fundamental de petición,

¹ Para evitar reprocesos y demora, solo radique en esta dirección electrónica.

cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5° y 13 del Decreto 2591 de 1991. Según el Decreto 1983 de 2017, este Despacho es competente para avocar su conocimiento. Por tanto, se **ADMITE**.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: NOTIFICAR por correo electrónico al doctor **JUAN MIGUEL VILLA LORA**, presidente de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-**, o en su defecto a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quién se le corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

Los citados deberán rendir informe en el mismo término respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela al correo electrónico dispuesto para tal fin, esto es, correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: MÉNTENGASE en la Secretaría a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a los interesados por el medio más expedito, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, para tal efecto, las siguientes direcciones electrónicas:

PARTE	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
PARTE ACCIONANTE: DIANA MARCELA TRIVIÑO SÁNCHEZ	vtl.abogadosconsultores@gmail.com
PARTE ACCIONADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES -	notificacionesjudiciales@colpensiones.gov

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Lilia Aparicio Millan
Juez

Juzgado Administrativo
Oral 041
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47413ccbcd246ac48cc2fdb7fd980cecb8d81d8ce44baedf00b9d8c88d075c89**

Documento generado en 13/09/2022 02:28:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>